



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB

LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL TRABAJO COLEGIADO

Presencial. Escolarizado.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



Dirección General del Bachillerato

Dirección de Coordinación Académica

Tercera edición, 2026

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General del Bachillerato

Av. Revolución 1425, Col. Campestre.

Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

Distribución gratuita.

Prohibida su venta.



2026
año de
**Margarita
Maza**



LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL TRABAJO COLEGIADO

Autoridades responsables

Director General del Bachillerato

Uladimir Valdez Pereznuñez

Directora de Coordinación Académica

Liliana Sánchez Estrada

Subdirector Académico Normativo

Julio Iván Martínez Roldán

Jefa del Departamento de Superación Académica y Actividades Paraescolares

Fanny Casas Cortés

Autor

Octavio Javier García Romero

Edición

2026

Publicación

Ciudad de México, México

Edición y publicación

Dirección General del Bachillerato

Subsecretaría de Educación Media Superior

Secretaría de Educación Pública

Derechos de autoría

© 2026 Secretaría de Educación Pública.

Este documento fue elaborado por la Dirección de Coordinación Académica de la Dirección General del Bachillerato, Subsecretaría de Educación Media Superior, Secretaría de Educación Pública. Se permite la reproducción total o parcial de este documento, a condición de que se cite adecuadamente la fuente. Queda prohibido su uso con fines lucrativos.





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO REFERENCIAL.....	5
¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?	7
¿QUÉ Y CUÁNDO REPORTAR?	11
INSTRUCTIVO BREVE PARA PLANTELES.....	13
GLOSARIO	14
ANEXOS.....	15
BIBLIOGRAFÍA	16





PRESENTACIÓN

La Dirección General del Bachillerato (DGB), en el marco de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) y para dar cumplimiento al Acuerdo 09/08/23 y sus modificaciones, emite los presentes **Lineamientos Operativos para el Trabajo Colegiado**, cuyo propósito es **guiar de manera práctica y clara** la organización, desarrollo y seguimiento del Trabajo Colegiado en los planteles del Bachillerato General.

El modelo educativo que propone la Nueva Escuela Mexicana (NEM) se erige como la estructura conceptual que guía la planificación, el diseño y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Fundamentado en un **humanismo crítico** y una **pedagogía dialógica**, este modelo se concibe como un instrumento de **transformación social** que coloca en el centro la dignidad humana, la justicia social y la construcción colectiva del conocimiento. Este enfoque busca reivindicar el aprendizaje como una experiencia significativa y situada, que vincula a la persona con su comunidad, su historia y su entorno (SEP, 2025, p. 24).

En este sentido, el estudiantado es reconocido como el **protagonista** de su proceso formativo: sujetos activos, críticos y conscientes, capaces de construir saberes de forma colectiva y de intervenir en su realidad para transformarla. Son, por tanto, la prioridad del Sistema Educativo Nacional y el centro de todas las acciones educativas. Lo anterior, sin olvidar el papel fundamental de las **maestras** y los **maestros**, quienes son **agentes esenciales de la transformación educativa**, profesionales de la formación con autonomía didáctica y una amplia visión pedagógica, responsables de generar ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral y el pensamiento crítico de sus estudiantes (SEP, 2025, p. 10).

En este contexto, el Trabajo Colegiado se concibe como un espacio orientado a:

- La construcción colectiva del conocimiento pedagógico entre pares.
- El análisis de indicadores educativos para la toma de decisiones informadas.
- El fortalecimiento de la autonomía profesional y la revalorización del magisterio.

Con base en lo anterior, los presentes lineamientos serán aplicables para:

- Centros de Estudio de Bachillerato (CEB)
- Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas” (PFLC)
- Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECOS)





MARCO REFERENCIAL

El presente apartado tiene como objetivo fundamentar legal y pedagógicamente el Trabajo Colegiado, en estricto apego a la Constitución, las leyes secundarias y el modelo educativo de NEM vigente. Su comprensión es esencial para que las figuras educativas en los planteles realicen una asignación y ejecución con plena certeza normativa y sentido de transformación social.

- **Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que la educación media superior es obligatoria y que el Estado la impartirá con base en un criterio de **excelencia**, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el **fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad** (CPEUM, 2026). Este mandato constitucional exige que los colectivos docentes trabajen de manera coordinada para garantizar la excelencia educativa, analizando permanentemente los resultados de aprendizaje y fortaleciendo la vinculación escuela-comunidad.
- La **NEM**, por su parte, reconoce a las maestras y los maestros como **agentes esenciales de la transformación educativa** (SEP, 2025). En este marco, el Trabajo Colegiado se constituye como el espacio idóneo para: la construcción colectiva del conocimiento pedagógico; el ejercicio de la autonomía didáctica; la generación de comunidades de aprendizaje profesional y la toma de decisiones consensuadas para la mejora continua.
- Por otra parte, **Ley General de Educación** (Última reforma: 15 de enero de 2026) establece:
 - **Artículo 11:** Establece la función de la Nueva Escuela Mexicana de fomentar la participación activa de las y los educandos, las familias, las y los docentes y los distintos actores involucrados en el proceso educativo, siendo el Trabajo Colegiado el espacio de participación activa para la toma de decisiones consensuada.





- **Artículo 15 (Fracción X):** Señala como fin de la educación "fomentar el trabajo colaborativo y el aprendizaje dialógico como herramientas para la construcción de conocimientos y la convivencia democrática", por lo que el Trabajo Colegiado será la materialización de esta colaboración entre pares.
- **Artículo 108:** Establece que se constituirán **Consejos Técnicos Escolares** en los tipos de educación básica y **media superior**, como órganos colegiados de decisión técnico-pedagógica de cada plantel educativo, los cuales tendrán a su cargo adoptar e implementar las decisiones para contribuir al máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.
- **Artículo 119:** Establece que las autoridades educativas promoverán espacios de participación para el personal docente que permitan el intercambio de experiencias, la reflexión sobre la práctica educativa y el desarrollo profesional colegiado, respaldando la obligación institucional de generar las condiciones para la realización del Trabajo Colegiado.

Bajo este marco normativo, se definirá al Trabajo Colegiado como:

Herramienta de gestión educativa que permite tomar decisiones informadas y consensuadas, orientadas a mejorar el quehacer educativo, que permite maximizar el desarrollo de los aprendizajes del estudiantado, siempre bajo los principios de equidad e inclusión

En otras palabras, el Trabajo Colegiado es el ingrediente indispensable que permitirá enfocarse en los desafíos presentados al interior del plantel, tales como: la mejora del logro académico del estudiantado, de la práctica docente y de la capacidad de gestión; lo anterior, considerando las características del contexto, los recursos humanos y materiales, tiempos e infraestructura, a través del desarrollo de mecanismos de acción específicos y viables.





¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?

Lo que aquí se presenta tiene como objeto establecer los aspectos técnicos y operativos generales para el establecimiento del Trabajo Colegiado.

Perfiles participantes



Estructura organizativa

RESPONSABLE	FUNCIONES
Presidenta o presidente (personal directivo)	• Presidir las sesiones. • Gestionar vinculaciones institucionales. • Favorecer el trabajo interdisciplinario. • Reportar a la DGB
Secretaria o secretario (Personal docente o administrativo)	• Convocar a las sesiones. • Verificar quórum (mitad más uno). • Control de asistencia. • Tomar minuta de acuerdos. • Archivar evidencias.





Persona líder del Colectivo Docente (Elegido por sus pares)	• Supervisar el cumplimiento de los acuerdos. • Analizar indicadores académicos en colectivo. • Vincularse con los servicios de Orientación Educativa y Acción Tutorial. • Promover el trabajo interdisciplinario. • Promover planeaciones didácticas innovadoras. • Compartir estrategias exitosas. • Coordinar la construcción de instrumentos de evaluación.
Personal docente y de apoyo	• Asistir a las sesiones de trabajo convocadas • Participar de manera asertiva y activa. • Cumplir los acuerdos establecidos. • Aportar información para la toma de decisiones. • Canalizar casos identificados.

Integración del colegiado

COMPONENTE	ASIGNATURA
Formación Fundamental	• Lengua y Comunicación • Pensamiento Matemático • Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología • Ciencias Sociales • Conciencia Histórica • Pensamiento Filosófico y Humanidades • Cultura Digital • Inglés
Formación Fundamental Extendido¹	Según la ofertada realizada por el plantel.
Formación Laboral	Según la capacitación ofertada por el plantel.
Formación Socioemocional	• Actividades Físicas y Deportivas • Actividades Artísticas y Culturales • Educación Integral en Sexualidad y Género • Práctica y Colaboración Ciudadana • Educación para la Salud

¹ Las asignaturas del Formación Fundamental Extendido están sujetas a actualización conforme al MCCEMS.



Servicios de apoyo	• Orientación Educativa • Fomento a la Lectura (Biblioteca).
Áreas administrativas	Participación en temas específicos • Control Escolar • Prefectura

Organización del Trabajo Colegiado

La organización del Trabajo Colegiado hace referencia a las diversas actividades a realizarse por parte del personal participante y las cuales permitirán evidenciar y documentar el trabajo realizado al interior del plantel, por lo cual deberá considerarse:

- El Trabajo Colegiado es de carácter **obligatorio** para todo el personal docente con plaza de jornada.
- Los acuerdos se toman por consenso y, en su defecto, por mayoría simple, dejando constancia en minuta.
- Las sesiones de trabajo preferentemente deberán ser con la totalidad del personal, sin embargo, si por las características del plantel no es posible se podrán agrupar por semestre, por turno, o por ámbito de formación, sin embargo los compromisos se establecerán a nivel institucional (personal docente, orientadoras, orientadores y personal directivo, etc.).

1. Sesiones ordinarias

SESIÓN	MOMENTO	TEMÁTICAS
Sesión inicial. Diagnóstico y Planeación	Periodo intersemestral (agosto/febrero)	• Integración del diagnóstico comunitario (académico y socioemocional). • Concreción del PAEC. • Diseño de instrumentos de evaluación. • Diseño de situaciones didácticas en colectivo. • Planeación de actividades de fomento de lectura y escritura





Sesión intermedia. Seguimiento	Mitad de semestre (octubre/mayo)	• Seguimiento a los acuerdos previos • Seguimiento de los PAEC. • Identificación de estudiantes en situación de rezago. • Ajustes a las actividades planeadas. • Establecimiento de protocolos para la atención de problemáticas específicas del plantel.
Sesión final. Evaluación	Periodo intersemestral (diciembre/julio)	• Evaluar los factores que inciden en el desempeño del estudiantado. • Impacto del/los PAEC. • Análisis de indicadores (aprobación, desafiliación escolar, eficiencia terminal). • Propuestas para el siguiente semestre.

2. Sesiones extraordinarias

Cuando las necesidades del plantel lo requieran, se podrán realizar sesiones extraordinarias, previa notificación a la DGB y con el registro correspondiente en el portafolio de evidencias.





¿QUÉ Y CUÁNDO REPORTAR?

El seguimiento y la evaluación del Trabajo Colegiado son fundamentales para garantizar su impacto en la mejora educativa. Este apartado establece los mecanismos, tiempos y responsables para el reporte de las actividades realizadas en los planteles. Para ello, se deberá considerar:

- **Obligatoriedad:** deberán realizar el reporte
 - Centros de Estudio de Bachillerato (CEB)
 - Preparatorias Federales "Lázaro Cárdenas" (PFLC)
 - Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECOS)
- **Temporalidad:** Los reportes se realizarán **dos veces por ciclo escolar** acorde a las fechas establecidas en el Programa de Actividades Académico-Administrativas que emite esta Dirección General.
- **Qué se va a reportar:** Para facilitar el proceso de registro, se recomienda reunir previamente la siguiente información:
 - Acta constitutiva
 - Número de reuniones realizadas
 - Temáticas abordadas
 - Cronograma de reuniones a realizarse durante el semestre (opción por turno)
 - Actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del semestre inmediato anterior (opción por turno)

Para todos los casos, de manera adicional, cada plantel debe contar con el portafolio de evidencias que sustenten lo asentado en el formulario, según sea el caso, además de:

- Cronograma de reuniones programadas.
- Listas de asistencia.
- Minutas de acuerdos.
- Indicadores académicos.
- Evidencias fotografías (opcional).





- **Dónde reportar:** Para facilitar el proceso, se ha habilitado un portal único, en el cual se realizará la entrega acorde a las fechas establecidas.

CEBS Y PFLC	https://forms.gle/4xig7T4yENC8tuVv7
PREFECOS	https://forms.gle/zboWHvDuzedsS8gXA

Para cualquier duda o incidencia se pone a su disposición el siguiente correo electrónico: trabajocolegiadosub.an@dgb.edu.mx



INSTRUCTIVO BREVE PARA PLANTELES

Previo al inicio del semestre (personal directivo)	
1. Diagnóstico	
Analizar los indicadores del ciclo anterior	
Identificar las necesidades académicas prioritarias	
2. Planeación	
Establecer el cronograma de reuniones (espacios y tiempos para el trabajo)	
Elegir las figuras que participarán (secretario/a, persona líder de colectivo docente)	
Durante el semestre (colectivo)	
3. Implementación	
Durante las sesiones programadas, el colectivo analizará la información relevante del plantel, como: • desempeño académico • rezago y desafiliación escolar • resultados de evaluación • necesidades pedagógicas del estudiantado	
Ajustar las estrategias según resultados	
Establecimiento de compromisos	
Puesta en práctica de los compromisos establecidos	
Al finalizar el semestre (colectivo)	
4. Evaluación	
Evaluar el impacto y los logros	
Resguardar las evidencias	
Incorporar los aprendizajes al nuevo diagnóstico.	
Reportar la información requerida a la DGB conforme a los mecanismos establecidos.	





GLOSARIO

Autonomía en la didáctica: Facultad del personal docente para decidir, con base en el contexto y las características del estudiantado, las estrategias pedagógicas más adecuadas para el logro de las progresiones de aprendizaje.

Consejo Técnico Escolar: Órgano colegiado de decisión técnico-pedagógica en cada plantel de Educación Media Superior, establecido en el artículo 108 de la Ley General de Educación.

Diagnóstico socioeducativo: Proceso de análisis cuantitativo y cualitativo de las características, necesidades, problemáticas y recursos de la comunidad escolar y su entorno.

Humanismo crítico: Enfoque filosófico-pedagógico de la NEM que coloca la dignidad humana en el centro del proceso educativo, promoviendo el pensamiento crítico y la transformación social.

Indicadores educativos: Datos cuantitativos (aprobación, reprobación, desafiliación escolar, eficiencia terminal) que permiten medir el desempeño académico y orientar la toma de decisiones en el colectivo docente.

Pedagogía dialógica: Enfoque pedagógico que concibe el aprendizaje como una construcción colectiva basada en el diálogo, la interacción y la reflexión compartida entre todos los actores educativos, promoviendo la participación activa y el pensamiento crítico.



ANEXOS

Propuesta de formato para minutas.

MINUTA DE LA REUNIÓN			
Plantel:		Fecha:	
No. de personal docente adscrito al plantel		No. de personal participante en la reunión	
Tipo de sesión:	☐ Inicial ☐ Intermedia ☐ Final ☐ Extraordinaria		
Tema:			
ASPECTOS QUE SE TRATARON			
ACUERDOS Y PLAN DE SEGUIMIENTO			
Meta/Acuerto	Responsable/s	Plan de seguimiento	





BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Número 21/08/25: Por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2026). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Educación. (2026, 15 de enero). Última reforma. Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2025). Nueva Escuela Mexicana: Fundamentos y principios pedagógicos.



Dirección General del Bachillerato

Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente y no se haga con fines de lucro.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
2026